

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Suscripción para la capital

Un año..... 33'50 pesetas
 seis meses..... 17'50 ..
 Tres id..... 9 ..

Número suelto 50 céntimos

Suscripción para fuera de la capital

Un año..... 36 peseta
 Seis meses..... 18'50 ..
 Tres id..... 10 ..

- Pago adelantado

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el Boletín Oficial del Estado. = (Art. 1.º del Código Civil). = Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. = Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR,
 A SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS LÍNEA

GOBIERNO CIVIL

Circular.

Para conocimiento de las Oficinas de amparo a que se refiere el artículo 24 del Reglamento de Fiscalía de Tasas de 11 de octubre del corriente año, B. O. número 287, de fecha 13 del actual, (Comisaría de Vigilancia, Secretarías

de los Ayuntamientos, Secretarios de los Juzgados municipales y Puestos de la Guardia civil), a continuación se inserta el modelo de acta que en dicho artículo se determina para que a él se ajusten en su redacción las diligencias que se practiquen como consecuencia de las denuncias formuladas.

Burgos 17 de octubre de 1940.

EL GOBERNADOR,
 José Alvarez Imaz.

(Modelo de acta)

FISCALIA PROVINCIAL DE TASAS

DE

ACTA

En a de de 194... , a las horas, se constituye requiriendo a (2) por (3) Preguntando (4)

Manifiesta (5)

Instrucciones para la redacción del acta

- 1.ª Razón social, con domicilio, o nombre y dos apellidos, con señas y teléfono.
- 2.ª Se detallará dueño, encargado o dependiente, con nombre y dos apellidos. Debe requerirse, al iniciar el interrogatorio, se presenten por el orden siguiente: el dueño; caso de no estar presente, el encargado; con poderes; caso de no existir, el dependiente mayor, y caso de no existir, quién sea, concretando, además del nombre y dos apellidos, el cargo.
- 3.ª Calificación que se le da al motivo de levantamiento del acta.
- 4.ª Pregunta que se desea hacer en relación con la calificación, concretando en la pregunta inicial todo lo que se deba preguntar.
- 5.ª Contestación del interrogado, en la forma que desee contestar.
- 6.ª A continuación de la pregunta y la contestación, se continuarán haciendo preguntas y se exigirán contestaciones, en tal forma, que quede bien interrogado y contestado lo que sea necesario.
- 7.ª Se preguntará promedio mensual de ventas.
- 8.ª Finalizado el interrogatorio, se terminará en la forma siguiente: «En testimonio de todo lo cual se levanta la presente acta, que suscriben por duplicado»; firmando, en primer término, a la derecha, el que haya sido interrogado, con nombre, apellido y rúbrica, sin emplear iniciales, y a continuación firma el que haya levantado el acta.

SERVICIO NACIONAL DEL TRIGO

La Jefatura Provincial del Servicio Nacional del Trigo

AVISA a todos los productores, rentistas o igualistas de cualquiera de los cereales, legumbres o leguminosas por él intervenidos (trigo, maíz, centeno, cebada, avena, algarrobas, almortas, veza, habas, guisantes, judías, lentejas y garbanzos), que terminada la época de recolección de todos ellos, vienen obligados a prestar en el Ayuntamiento de su residencia, antes del día 1.º de noviembre próximo, la declaración de tenencia de los mismos.

Caso de que algún productor, rentista o igualista, hubiera prestado su declaración en ausencia de alguna de las mercancías enumeradas, se personará en el Ayuntamiento de su residencia para que le extiendan con el mismo número y poniendo bis), una declaración complementaria por duplicado de la ya efectuada y en la que se recogerá el producto no declarado anteriormente, evitándole así los perjuicios que podrían irrogarle en caso de que sea encontrado en su poder cualquier mercancía de las intervenidas por este Servicio Nacional del Trigo sin previa declaración.

Burgos 16 de octubre de 1940.
 =El Jefe Provincial.

SECCION ADMINISTRATIVA DE 1.ª ENSEÑANZA

Relación de las Escuelas de esta provincia vacantes definitivas que existen actualmente por todos conceptos, estén o no servidas por Maestros interinos o propietarios provisionales, que se publica en el tablón de anuncios de esta Sección y en el «Boletín Oficial» de la misma, en cumplimiento de lo dispuesto en el número 1 de la Orden de 15 de septiembre último, de la Dirección General de Primera Enseñanza (B. O. del 7 del actual), referente a la resolución del pleito contencioso-administrativo interpuesto por D.ª Brígida Manzanares y otros, Cursillistas de 1928, los cuales, comprendidos en la relación a que hace referencia la Orden ministerial de 21 de agosto último (B. O. del E. del 12 de septiembre), se dirigirán por instancia

a la Dirección General de Primera Enseñanza, por conducto de esta Sección en que les corresponde obtener Escuela, por haber actuado en ella en los ejercicios de oposiciones, conforme a lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto de 24 de julio de 1931, solicitando destino, que reseñarán al margen del escrito por orden de preferencia y entre las expresadas vacantes, acompañando hoja de servicios y certificado de depuración, según preceptúa el número 2.º de la mencionada Orden de 15 de septiembre último, verificándolo en el plazo de quince días naturales, contados a partir del día de la inserción en el referido B. O., advirtiéndoles que deben satisfacer 10 pesetas en metálico por derechos de certificación de dichos documentos:

Vacantes de Maestros

Acedillo, Albacastro, Aldea del Pinar, Añastro, Aranda de Duero (2.º distrito), Arcellares, Arenillas de Riopisuerga, Arijia, Armentia, Artieta de Mena, Arreba, Ascarza y Avellanosa de Muñó.

Baños de Valdearados, Bañuelos de Bureba, Bañuelos del Rudrón, Barcina del Barco, Barriga, Barrio de Borcos, Barrio del Hospital del Rey, Barrio Quintanilla, Barriosuso, Barruelo, Bascuñuelos, Barruelo de Villadiego, Bedón, Belorado, Bercedo, Bezares, Brieva de Juarros, Briviesca, Briviesca, Brizuela, Brullés, Burceña de Mena, Burgos (San Lorenzo), Burgos (Aneja Normal), Burgos (Aneja Normal), Burgos (General Sanz Pastor), Busnela y Bustillo del Páramo.

Cabañas de Esgueva, Cabañas de Virtus, Cabañas y Matalindo, Cabezón de la Sierra, Campillo de Aranda, Canicosa de la Sierra, Cantabrana, Carcedo de Bureba, Cardeñajimeno, Carrascal, Carrías, Casanova, Cascajares de Bureba, Cascajares de la Sierra, Castañares, Castreñas, Castresana, Castrillo de Riopisuerga, Castrillo de la Vega, Castrojeriz, Castrojeriz, Castromorca, Celadas (Las), Celada del Camino, Celada de la Torre, Cerezo de Riotirón, Cernégula, Céspedes, Ciadoncha, Cillaperlata, Cilleruelo de Abajo, Cocolina, Colina de Losa, Congosto, Cortiguera, Cria-

les, Cubilla, Cubillo del Butrón, Cubillo del César, Cueva, Cueva de Manzanedo, Cuevas de Amaya, Cuevas de San Clemente, Cuezva y Cuzcurrita de Aranda.

Dobro, Doña Santos y Dosante. Escalada, Escuderos, Espinosa del Camino, Espinosa de Cervera, Espinosa del Monte, Espinosa de los Monteros, Espinosa de los Monteros y Espinosa de los Monteros.

Fontioso, Fresneda, Fresno de Losa, Fresno de Rodilla, Fuencaliente de Puerta, Fuentenebro, Fuentenebro y Fuidio.

Gabanes, Galarde, Gamonal de Riopico, Gayangos, Garoña, Gijano, Golernio, Grandival, Grijalba, Gumiel de Hizán, Gumiel de Hizán y Gumiel del Mercado.

Haedo de Linares, Herbosa, Herranz, Hiniestra, Hinojal de Riopisuerga, Hinojar del Rey, Hontomín, Hontoria de la Cantera, Hormaza, Horna, Hornes, Hornillayuso, Hoyuelos de la Sierra, Hoz de Arriba, Huérmeces y Huidobro.

Iglesiapinta, Iglesias, Irús de Mena y Jaramillo de la Fuente.

Lastras de las Heras, Leciana de Mena, Lechedo, Lerma, Lerma, Lerma, Leva, Lodoso, Loma, Lorcio, Lozares y Llorenoz.

Madrid de las Caderechas, Mahamud, Mambriillas de Castrejón, Mamolar, Manciles, Manzanedo, Marauri, Mazueco de Lara, Melgosa de Burgos, Miñón, Miranda «Allende», Miranda «Allende», Miranda «Aquende», Miraveche, Modubar de la Emparedada, Molina del Portillo, Molina de Ubierna (La), Momediano, Montoto, Monasterio de Rodilla, Monasterio de la Sierra, Moncalvillo de la Sierra, Moneo, Montejo de Bricia, Moradillo del Castillo, Moriana, Muddilla de Valdelucio, Muddilla de Hoz de Arriba y Muria.

Nava, Návago, Navas del Pinar, Nebreda, Neila, Nidáguila, Nococo, Nuez de Abajo (La) y Nuez de Arriba (La).

Orbaneja del Castillo, Orbaneja Riopico, Orrantia y San Pelayo y Oteo.

Palacios de Riopisuerga, Palazuelos de la Sierra, Palazuelos de Villadiego, Pangusión, Panizares, Para, Páramo del Arroyo, Pardiña, Parte de Bureba (La), Paul, Pedrosa de Rio Urbel, Pedrosa de Valdeporres, Peñalba de Castro, Peñaranda de Duero, Paresotas, Piedrahita de Muñó, Pinedillo, Pinilla de los Barruecos, Pinilla de los Moros, Pinilla Trasmonte, Plágaro, Población de Arriba, Pomar, Porquera del Burón, Poza de la Sal, Prádanos del Tozo, Pradilla de Hoz de Arriba, Pradolueno, Pradolueno, Presencio y Puras de Villafranca.

Quecedo, Quintana de Rueda (La), Quintanadueñas, Quintanabureba, Quintanaentello, Quintanaentrepeñas, Quintanajuar, Quintanamaria, Quintanamavirgo, Quintanavides, Quintanaortuño, Quintanar de la Sierra, Quintanar de la Sierra, Quintanilla cabe Rojas, Quintanilla Colina, Quintanilla Monte Cabezas, Quintanilla del Monte en Juarros, Quintanilla del Monte en Rioja, Quintanilla de Pienza, Quintanilla Riofresno, Quintanilla Riofresno, Quintanilla Riopico, Quintanilla San Garcia, Quintanilla de Santa Gadea, Quintanilla Somuño, Quintanilla Sopeña, Quintanilla Sotóscueva, Quintanilla Vivar y Quiscedo.

Rabanera del Pinar, Rábanos, Rabé de los Escuderos, Ranera, Reinoso de Bureba, Reloso de Losa, Renedo de la Escalera, Revenga, Revillarruz, Rezmondo, Ribota de Ordunte, Río de Losa, Riosequillo, Rioseras, Robredo de las Puebas, Robredo Temiño, Rojas, Rosales, Rozas, Royuela de Riofranco y Rublacedo de Abajo.

Salazar de Amaya, Salcedillo o Trueba, San Adrián de Juarros, San Felices, San Mamés, San Martín de Don, San Martín de Galvarín, San Martín de Humada, San Martín de Mancobo, San Pedro Samuel, Santovenia de Oca, San Zadornil, Santa Cecilia, Santa Cruz de la Salceda, Santa Gadea de Alfoz, Santa Inés, Santa María Mercadillo, Santa María Ribaredonda, Santa María Tajadura, San Felices, Santibáñez-Zarzaguda, Siones, Solanas de Valdelucio, Solas de Bureba, Sopeñano, Sordillos, Sotresgudo y Susinos del Páramo.

Tablada, Tablada del Rudrón, Tañabueyes, Tejada, Terminón, Terradillos de Sedano, Teza y Lastras, Tinieblas de la Sierra, Toba de Valdivielso, Tobera, Torduelles, Torre de Treviño, Torrecilla del Monte, Torrelara, Tremellos (Los), Treviño, Tubilleja y Tudanca de Ebro.

Urbel del Castillo.

Valcárceres (Los), Valdeajos, Valdelateja, Valdenoceda, Valderrama, Valdorros, Valmala, Valhermosa, Valtierra de Alcastro, Valverde, Vallejo, Vallejo de Mena, Valles de Palenzuela, Vega de Lara, Viadas, Vid de Bureba (La), Villacienzo, Villacomparada, Villaescobedo, Villaescusa del Butrón, Villaescusa la Solana, Villaescusa de Tobalina, Villafría de San Zadornil, Villalba de Losa, Villalbilla de Villadiego, Villaldemiro, Villalbilla de Gumiel, Villalbilla Sobresierra, Villambistia, Villamediana de Hoz de Arriba, Villamediana de Lomas, Villamudria, Villanasur Río de Oca, Villangómez, Villanueva la Blanca, Villanueva de Gumiel, Villanueva la Lastra, Villanueva de Oca, Villanueva de Odra, Villanueva de Puerta, Villanueva Rampalay, Villanueva Tobera, Villaquirán de la Puebla, Villarcayo, Villarías, Villasur de Herreros, Villatomil, Villatuelda, Villaute, Villabasil de Losa, Villavede, Villaverde Mogina, Villayerño Morquillas, Villela, Villorajo, Villorobe, Villoruebo, Villovela de Esgueva, Villustro, Vivanco de Mena, Vizcaínos y Vizmallo.

Zael, Zangandez y Zurbitu.

Vacantes de Maestras

Aguas Cándidas, Agüera, Aguilar de Bureba, Almendres y San Cristóbal, Arconada, Arcos, Arijá, Arlanzón, Arroyo de Muñó y Arroyuelo.

Baños de Valdearados, Barcina de los Montes, Barrio de Villimar, Barrio de Bureba, Bayas, Belorado, Bozoo, Bricia, Buezo, Burgos (Graduada, Santocildes) y Burgos (Teatro).

Cabañes de Esgueva, Cabia, Carcedo de Burgos, Castellanos de Bureba, Castil de Peones, Castrillo - Matajudíos, Castrillo de la Reina, Castrillo de la Vega, Castroceniza, Celada del Camino, Cerezo de Riotirón, Ciruelos de Cervera, Citores del Páramo, Cogollos y Cubillo del Campo.

Eterna.

Fontioso, Fresneda de la Sierra, Fuentelcésped y Fuentenebro.

Gumiel de Hizán y Gredilla la Polera.

Herrera de Valdivielso, Hinojar de Cervera, Hoyales de Roa y Huerta de Abajo.

Ibeas de Juarros.

Lencas, Lerma (párvulos), Lerma (niñas), Lomana y Lomas de Villamedina.

Mecerreyes, Medina de Pomar (párvulos), Medina de Pomar (niñas), Medina de Pomar (niñas), Miranda de Ebro (Allende), Monasterio de Rodilla, Moncalvillo y Montejo de Cebas.

Nava de Ordunte.

Olmedillo de Roa.

Padilla de Arriba, Padrones de Bureba, Paralacuesta, Pedrosa de Rio-Urbel, Peñaranda de Duero, Pinilla-Trasmonte y Puebla de Arganzón (La).

Quintana-Martín Galíndez, Quintana de los Prados, Quintanalcuesta, Quintanamavirgo, Quintanar de la Sierra (Dirección), Quintanar de la Sierra (párvulos), Quintanar de la Sierra (párvulos) y Quintanilla Valdebodres.

Rabanera del Pinar, Ranedo, Redecilla del Campo, Revilla del Campo, Riba (La), Riba de Valdelucio, Riocavado de la Sierra y Ruyales del Páramo.

Solas de Bureba, Salas de los Infantes (párvulos), Saldaña, San Andrés de Montearados, San Clemente del Valle, San Juan del Monte, San Juan de Ortega, San Llorente de Losa, San Mamés, San Martín de las Ollas, San Martín del Rojo, San Pantaleón, San Pedro de la Hoz, Santa Cruz del Tozo, Santa Cruz del Valle-Urbión, Santa María-Ananúñez, Santiago de Tudela, Sarracin, Solana, Solduengo, Sopeñano, Sotillo de la Ribera y Sotopalacios.

Tartalés de los Montes, Temiño, Tolbaños de Abajo y Turzo.

Ubierna.

Valbonilla, Valdazo, Valdearredo, Valderias, Valpuesta, Valtierra de Riopisuerga, Valverde de Miranda, Viérgol, Vitoria de Rioja, Villabáscones, Villafranca Montes de Oca, Villalázar, Villalmanzo, Villahoz, Villamayor de los Montes, Villamiel de la Sierra, Villanueva de las Carretas, Villanueva de los Montes, Villaño, Villarcayo, Villarcayo, Villasana de Mena, Villavés y Zazuar.

Burgos 14 de octubre de 1940.
=El Jefe interino, Jesús García.

ANUNCIOS PARTICULARES

Alcaldía de Vizcainos.

Debidamente autorizada por la Jefatura de Montes, tendrá lugar en la casa consistorial el día 11 de noviembre próximo, y hora de las once de su mañana, la subasta de 200 estéreos de leña de roble destinados a carbón, tasados en 300 pesetas, del monte titulado «La Mata», de este pueblo.

Vizcainos 14 de octubre de 1940.
=El Alcalde, Pablo Sebastián.

Junta administrativa del pueblo de Teza y otros.

El día 14 del próximo mes de noviembre tendrá lugar la subasta de 359 hayas maderables marcadas, con un volumen de 408 metros cúbicos de madera y 1.150 estéreos de leña de sus copas, tasados en 10.458 pesetas, marcadas en monte de Mandagua y Tejera, del pueblo de Teza y otros.

La subasta se celebrará en la sala del Ayuntamiento del pueblo de Villalba de Losa, y hora de las once a las once y media de su mañana, y todo con arreglo a las condiciones del pliego, publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de fecha 4 de agosto de 1939, más las administrativas que los pueblos señalen.

Teza y otros 11 de octubre de 1940.
=El Presidente, Jesús Perea.

Sexta Unidad de Tropas de Veterinaria.

Subasta de ganado.

El día 25 del corriente, a las once horas, se procederá a la venta en pública subasta de siete caballos de desecho, en el local que ocupa esta Unidad (Granja Agrícola), Carretera de Valladolid. El importe del anuncio será de cuenta del adjudicatario.

Burgos 16 de octubre de 1940.
=El Veterinario Mayor Jefe.

Los días 27 de éste y 3 del próximo mes, tendrá lugar la subasta de la casa-taberna de esta villa de Palazuelos de la Sierra, bajo el pliego de condiciones que obra en esta Secretaría.

CAJA DE AHORROS MUNICIPAL DE BURGOS

FUNDADA EL 11 DE JUNIO DE 1926, BAJO EL PATRONATO DEL GOBIERNO Y CON LA GARANTÍA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO E INSTALADA EN LA PLANTA BAJA DE LA CASA CONSISTORIAL

INTERESES QUE ABONA

En libretas ordinarias	2 % 100 anual
En imposiciones a plazo de seis meses	2'50 id.
En imposiciones a plazo de un año	3 id.
En cuentas corrientes a la vista	1 id.

CAPITAL DE IMPONENTES

En 31 de diciembre de 1938	33.919.870'53
En 31 de diciembre de 1939	36.254.645'69

PESETAS

DISTRITO FORESTAL DE BURGOS

Estado de los aprovechamientos que se han de realizar en los montes públicos de esta provincia durante el año forestal de 1940 a 1941, en virtud de la resolución aprobatoria del Ilmo. Sr. Inspector General de Montes, Jefe de la 2.ª Región, de fecha 9 de septiembre de 1940, con sujeción al pliego de condiciones administrativas y facultativas inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 209, correspondiente al día de 6 de septiembre de 1937, debiéndose tener presente las prevenciones que se hacen al pie de este estado.

Núm. del Catálogo	AYUNTAMIENTOS	PUEBLOS	MONTES	Maderas	Leñas	Tasación	NOMBRES Y LÍMITES en que se han de realizar los aprovechamientos y modo de ejecutarlos	PLAZO Meses	Ganado de uso propio que puede entrar a pastar					Tasa- ción	Suma las tasacio- nes
				Numero de árboles	Número de estércos	Pesetas			Lanar	Cabrio	Vacuno	Mayor	Cerda	Pesetas	Pesetas
PARTIDO JUDICIAL DE MIRANDA DE EBRO															
171	Condado de Treviño.	Sáseta	Artoia	>	100	200	Arranchaga.—N. camino, E. Las Paradas, S. Los Hoyos y oeste Turriagaro.—Poda de encina dejando guías.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas.....	4	500	30	30	50	>	850	1050
172	Idem.	Aguillo y Ajarte	Asusar	>	100	200	El Codico.—N. Cabrial, E. Chojaguillo y S. y O. Hoyo El Codico.—Poda de encina dejando las mejores guías.....	4	800	60	90	60	>	1750	1950
173	Idem.	Imiruri y Ochate	Bardal	>	60	120	Peña el Agua.—N. camino El Arenal, E. Peña el Agua, S. prados y O. río.—Entresaca de haya joven dejando los mejores resalvos.....	4	400	20	30	20	>	680	800
174	Idem.	Albaina y Laño	Botazarra	>	300	600	Las Negras.—N. Las Negras, E. risca, S. Peña la Hiedra y oeste monte Muriarán de Fuidio.—Entresaca de haya vieja leñosa y puntisca.....	4	100	7	>	>	>	200	800
175	Idem.	Laño y otros	Busturia	>	400	800	Livia.—N. Peñas Negras, E. El Jardín, S. senda y O. Piedra los Santos.—Entresaca de haya joven dejando en cada mata los mejores pies.....	4	750	90	60	60	>	1030	1830
176	Idem.	Ascarza	Cabrial	>	150	300	Apartadores.—N. Zarrandul, E. camino de Vitoria, S. Hoyo del Sila y O. Lachoja.—Poda de encina dejando guías y limpia de los despojos de la quemada.....	4	200	25	20	20	>	250	550
177	Idem.	Arrieta	Idem	>	80	160	Bocarana.—N. y S. monte de Ascarza y E. y O. peladas del monte.—Entresaca de haya joven dejando los mejores resalvos.....	4	200	30	>	30	>	280	440
178	Idem.	Araico	La Cogulla	>	60	120	Cerrada de la Cogulla.—N. camino, E. Górceta, S. Hoyo Grande y O. La Tineblada.—Rosa de roble dejando guías y entresaca de robizo joven dejando los mejores resalvos.....	4	160	8	>	>	>	450	570
179	Idem.	Grandival	Idem	>	60	120	El Carrascal.—N. Los Basartes, E. Alto de Caricedo, S. monte de Araico y O. camino de Caricedo.—Poda de roble dejando guías y entresaca de robizo rastroero dejando los mejores resalvos....	4	80	8	8	>	>	400	520
180	Idem.	Obécuri	La Dehesa	>	>	>	>	>	40	40	14	>	>	350	350
181	Idem.	Bajauri	Idem	>	>	>	>	>	150	50	70	24	>	650	650
182	Idem.	Ocilla y Ladrero	El Encinar	>	100	200	Cuatro Troncos.—N. Alava, E. camino, S. arroyo y O. Esquina de Villanueva.—Entresaca de encina dejando los mejores resalvos.....	4	>	>	>	25	>	30	230
184	Idem.	Tarabero	Las Llanetas	>	80	160	La Robalza.—N. Alto de la Esquina, E. Cuartel del Ramo, S. camino y O. Molino de Tarabero.—Entresaca de encina joven dejando los mejores resalvos.....	4	300	25	>	>	>	260	420
185	Idem.	Albaina y Fuidio	Mendigurin	>	>	>	>	>	500	>	40	40	>	700	700
186	Idem.	S. Martín de Galvarín	Montecampo	>	100	200	Hoyo los Caños.—N. jurisdicción de Torre, E. y O. id. de San Martín y S. id. de Baroja.—Poda de roble dejando guías.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de tocones viejos y malezas.....	4	300	20	>	16	>	370	570
187	Idem.	Fuidio	Muriarán	>	100	200	La Poyada.—N. jurisdicción de Albaina, E. id. de Alava, S. id. de Peñacerrada y O. camino.—Entresaca de haya joven raquitica y mal configurada dejando los mejores resalvos.....	4	100	>	>	10	>	180	380
188	Idem.	Laño	Ovecuna	>	150	300	Las Negras.—N. fincas labrantías, E. Las Negras, S. monte de Botazarra y O. monte de Albaina.—Entresaca de haya joven dejando los mejores pies en cada mata.....	4	100	20	40	60	>	1192	1492
189	Idem.	Ozana	Pozarate	>	30	60	El Bujal.—N. camino, E. id. de Santa María, S. Hoyo de Pozarate y O. camino del Bujal.—Entresaca de roble joven dejando los mejores resalvos.....	4	300	25	>	20	>	500	560
190	Idem.	Doroño	El Puerto	>	100	150	Hoyate.—N. Alava, E. Castillo Viejo, S. Meana y O. monte de Golerio.—Entresaca de haya y roble vieja hueco y leñoso.....	4	110	40	20	20	>	450	600

191	Condado de Treviño..	Moraza.....	Regua.....	60	120	Cuartel de Regua.—N. Campo las Merinas, E. camino, S. Payueta y O. camino a San Llorente.—Entresaca de roble y haya joven raquítica y mal configurada dejando los mejores pies.....	4	180	50	15	450	570	
192	Idem.....	Zurbitu.....	Remonte.....	100	200	Valicava —N. Alava, E. Hoyo de Valicava, S. arroyo y O. Cerro la Encina.—Entresaca de encina joven dejando los mejores pies de cada mata.....	4	150	8	10	280	480	
193	Idem.....	San Vicentejo y otros.	Ricaya.....	100	200	Bellostegui.—N. camino, E. corta anterior, S. sierra y O. Cerro la Encina.—Entresaca de haya joven dejando los mejores resalvos.	4	100	30	30	350	550	
194	Idem.....	Villanueva Tobera....	San Julián.....	70	140	Santa Inés.—N. y E. Burgarian, S. Carasol y O. arroyo. Entresaca de encina y roble joven dejando los mejores pies.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas...	4	170	45	80	600	740	
195	Idem.....	Golernio.....	San Torcuario.....	100	200	Barranco de San Torcuario.—N. Alava, E. Ladera del Robledal, S. corta anterior y O. Barranca.—Entresaca de encina joven dejando en cada mata los mejores resalvos y poda de roble dejando guías.....	4	300	16	6	500	700	
196	Idem.....	Obécuri y Bajauri....	Tortijona.....	100	200	El Asestadero.—N. camino, E. monte de Obécuri, S. fincas labrantías y O. monte La Dehesa de Bajauri.—Entresaca de roble joven dejando los mejores pies de cada mata.—En todo el monte.—Despojos de leña desgarrada por las nieves.....	4	80	20	20	200	400	
197	Idem.....	Marauri.....	Vadegorta.....	100	200	Cerro la Choja.—N. Rocecha, E. Los Tiemblos, S. Cecciarán y O. Urtabaso.—Poda de roble dejando guías.....	4	600	45	20	40	685	885
197 A	Miranda de Ebro.....	Miranda.....	El Monte.....	200	400	El Hornillo.—N. Senda de la Pradilla, E. id. de Pasomalo, sur id. de Corralejos y O. La Cascojada.—Entresaca de encina y roble joven raquítico y mal configurado dejando en cada mata los mejores pies.—En todo el monte.—Arranque de malezas.....	4	2200			800	1200	
197 B	Idem.....	Idem.....	Peña Gobera.....	50	100	En todo el monte.—Arranque de toda clase de malezas, leñas muertas y rodadas.....	4			60	100	200	
198	Miraveche.....	Silanes.....	Los Cabreros.....	100	200	El Sauco.—N. Fuente el Sauco, E. El Corral, S. El Collado y O. Los Cabreros.—Entresaca de 33 hayas inmaderables marcadas.....	4	300	25	40	20	1000	1200
199	Idem.....	Miraveche.....	El Robledal.....	200	400	Estrecho del Corralón.—N. arroyo, E. Montecillo, S. camino y O. corta anterior.—Entresaca de haya joven dejando los mejores resalvos en cada mata.....	4	800	18	80	80	1865	2265
200	Pancorvo.....	Pancorvo.....	Montemayor.....	400	800	Llanillo.—N. senda, E. y O. arroyo y S. camino.—Entresaca de roble joven dejando los mejores pies de dos en dos metros = En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas.....	4	500	150	100	90	2300	3100
201	Santa Gadea del Cid..	Santa Gadea.....	Dehesa Piedraluenga..	200	400	Fuentecebo.—N. Agua El Acebe, E. fincas labrantías, S. Fuentecebo y O. Alto de la Cruz.—Entresaca de encina y roble joven y mal configurado dejando los mejores resalvos.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas.....	4	100	35	110	60	900	1300

PARTIDO JUDICIAL DE ROA

201 A	La Horra.....	La Horra.....	El Monte.....	500	1000	Jaboneros.—Entresaca de 500 pinos agotados en resinación e inmaderables marcados para leñas de los hogares.....	4	700	120		1800	2800
201 B	Nava de Roa.....	Nava de Roa.....	Abellón.....	400	800	En todo el monte.—Entresaca de mata baja de encina dejando los mejores resalvos de tres en tres metros, leñas muertas y rodadas y arranque de malezas.....	4		140		350	1250

PREVENCIONES

1.^a En cumplimiento a lo dispuesto en las vigentes disposiciones relativas a los disfrutes de aprovechamientos forestales, los Ayuntamientos o Juntas vecinales o Entidades menores que tienen derecho al disfrute de leñas y pastos, concedidos para el año forestal de 1940 a 1941, presentarán en las oficinas del Distrito Forestal de Burgos la carta de pago del 10 por 100 del importe de dichos aprovechamientos, así como la carta de pago del 20 por 100 de propios de los aprovechamientos concedidos y ejecutados en el año forestal anterior (1939 a 1940), sin cuyos requisitos no se expedirá la licencia.

2.^a Si algún pueblo desea renunciar a alguno de los aprovechamientos concedidos lo manifestará al Ingeniero Jefe del expresado Distrito inmediatamente, para su enajenación en pública subasta, si así conviniere.

En caso de no presentarse las mencionadas cartas de pago, ni se manifestase en el mencionado plazo que se renuncia a alguno de los referidos aprovechamientos, se procederá al cobro de los citados 10 y 20 por 100 conforme a lo dispuesto en la Real orden de 31 de marzo de 1905 y por los medios coercitivos señalados por la Ley.

Para los aprovechamientos de leñas secas, muertas y rodadas se concede un plazo, para su ejecución, hasta el 30 de septiembre de 1941.

3.^a Terrenos acotados en todos los montes, los tallares y quemados.

4.^a Las condiciones 6, 7, 8, 9, 14, 15, de la 17 el párrafo que afecta al plazo de carbonco de leñas, 18, de la 19 la parte que afecta a maderas, 29, 30 y 31 del pliego por que se rigen los aprovechamientos vecinales, publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de fecha 6 de septiembre de 1937, número 209, quedan sustituidos por las condiciones 15 a 26 inclusive de las administrativas y las 1 a 8 inclusive y 13 a 19 inclusive de las facultativas del pliego de las generales para los aprovechamientos por subasta, publicado en el número 181 del BOLETIN OFICIAL correspondiente al día 4 de agosto de 1939, cuando se trate de aprovechamientos vecinales maderables, llamados de privilegio, autorizados en los montes de los pueblos de Canicosa, Palacios, Quintanar, Regumiel y Vilviestre, bien entendido que lo referente al rematante de las expresadas condiciones es aplicable al Ayuntamiento, y que las responsabilidades de los daños que en ellas se consignan recaerán personalmente en los individuos que constituyan el Ayuntamiento en el momento en que fuere notado el daño.

Burgos 20 de septiembre de 1940.—El Ingeniero Jefe, Angel Fernández.